

3-1-102452 P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - COI-1364 de 2021- MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 78
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 10 de enero de 2023	Sesión Virtual
HORA INICIO 11:00 AM	HORA FINALIZACIÓN: 03:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Eugenia Marcela Tovar Romero	Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-108-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13 - 42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO)"

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO".

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

B.5 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

B.6 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

C. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:00 a.m. del 10 de enero de 2023, **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE**, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** del Contrato de Fiducia Mercantil No. **3-1-102452 de 2021** para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. **COI-**

1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-108-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13 - 42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-108-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13 - 42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.689.014.365,00) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

"...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada..."

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER..."

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

"d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto..."

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintidós (22) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	IM INGENIERIA METALICA SAS - IMSAS	900201088-5
		FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
2	CONSORCIO DEPORTIVO HUILA	ANDRES MAURICIO DURAN ACOSTA	80763758-9
		SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL SAS	900072667-5
3	CONSORCIO POLITALITO	4G4 INGENIERIA SAS	900348808-3
		RINCON & RINCON CONSTRUCTORES SAS	900234319-3
4	PROPONENTE CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	PROPONENTE CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	900584208-5

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Presentado el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO DEPORTIVO HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO POLITALITO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	En proceso de certificación
2	CONSORCIO DEPORTIVO HUILA	En proceso de certificación
3	CONSORCIO POLITALITO	En proceso de certificación
4	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	En proceso de certificación

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintinueve (29) de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO DEPORTIVO HUILA	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
3	CONSORCIO POLITALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ICBFGS-O-061-2022-01 2. PAF-ICBFGS-O-068-2022-01 FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos

		<p>FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO DEPORTIVO HUILA	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO POLITALITO	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: 1. Contratación directa N° 100696-001-2022.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: 2. CONTRATO DE REHABILITACIÓN No. 002-2022.</p> <p>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.3 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

2	CONSORCIO DEPORTIVO HUILA	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	CONSORCIO POLITALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF
CONSORCIO POLITALITO
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados, con las siguientes consideraciones:

- 6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día cinco (05) de enero de 2023, es de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.
- 6.3. Una vez verificadas las propuestas económicas, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, en tal sentido todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.4. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-O-108-2022					
"REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13 - 42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	\$ 1.629.277.869,00	99,9067229	0,0000000	99,9067229
2	CONSORCIO POLITALITO	\$ 1.623.160.313,00	99,6709869	0,0000000	99,6709869
3	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	\$ 1.633.116.874,00	99,4352508	0,0000000	99,4352508

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF** con un puntaje de **99,9067229**, un valor ofertado de **\$ 1.629.277.869,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 59.736.496,00**.

- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del seis (06) de enero de dos mil veintidós (2023), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
- 8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- 9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **NO** incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Fiduciaria Corficolombiana y Findeter:

El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.629.277.869,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF	\$ 1.689.014.365,00	\$ 1.629.277.869,00	\$ 1.629.277.869,00

10. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF** por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.629.277.869,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días seis (06) hasta el diez (10) de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 141, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 141 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 141 en sesión adelantada entre los días seis (06) hasta el diez (10) de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-108-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13 - 42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA”**, al Proponente **CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IF**; representado legalmente por **FEDERICO FALLA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.766; conformado por **IM INGENIERIA METALICA SAS – IMSAS** con NIT: 900.201.088-5, Representado Legalmente por **GABRIEL ENRIQUE RAMIREZ LYNETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.750.454; con un porcentaje de participación del 50%; y por **FEDERICO FALLA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.766, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.629.277.869,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 CUYO OBJETO ES: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 205.381.800,00), Includido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios...

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**...”*

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

*“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto...”*

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

*“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto...”*

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintiuno (21) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10549160-4
2	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
3	CONSORCIO C&D	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
		MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA	1102837708-1
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
5	CONSORCIO SR 2023	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
		SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING SAS BIC	900208425-6
6	UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93367324-5
		FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93407404-9
		ANILIO ABADIA SERNA	79278221-2

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Presentado el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 242, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO SR 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22	NO CUMPLE	RECHAZO*	CUMPLE	RECHAZADO

(Verificar evaluación financiera)

* RECHAZO PROPONENTE: UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22

Una vez verificado el requisito financiero de certificación de cupo de crédito que aportó el proponente, la misma NO CUMPLE con el límite exigido en los términos de referencia; por lo tanto, se configura el incumplimiento del Subnumeral 6 del Numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de referencia que señala:

“...2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO...”

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional y extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado (s) o aprobado (s), todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$41.076.360,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO..."

En consecuencia, el Proponente **UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22**, incurre en las causales de rechazo contempladas en los subnumerales **1.37.9, 1.37.20 y 1.37.9** del numeral **1.37 CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia que establecen:

"...1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.19 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia..."

1.37.20 Cuando el valor del cupo crédito sea menor al valor referido en los presentes términos de referencia..."

(...)

1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia..."

En consecuencia, la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22** se encuentra **RECHAZADA**:

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	En proceso de certificación
2	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	En proceso de certificación
3	CONSORCIO C&D	En proceso de certificación
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS	En proceso de certificación
5	CONSORCIO SR 2023	En proceso de certificación
6	UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22	En proceso de certificación

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO C&D	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	<p>FIDUBBVA: 1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-11</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 3. PAF-ICBFGS-I156-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLOMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	<p>FIDUBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022.</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLOMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

3	CONSORCIO C&D	<p>FIDUBBVA: 5 PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022 PAF-MINDEPORTE-I-116-2022. 3-1- 98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022)</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: 8 PAF-JU-I-117-2022</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLOMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: 8.1 PAF-JU-I-060-2021</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 2. PAF-ICBFGS-I135-2022-01 3. PAF-ICBFGS-I144-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLOMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
5	CONSORCIO SR 2023	<p>FIDUBBVA: 8.1.1 PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022 8.1.2 PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022 8.1.3 PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLOMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22	<p>FIDUBBVA: 1. 3-1- 102452-CONV-SID-091-2021-03 (PAF-SUCRE-I-115-2022).</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ:</p>

		<p>2. PAF-ATF-I-004-2022</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
--	--	--

Según certificaciones expedidas por las fiduciarias el veintiocho (28) de diciembre de 2022 se evidencia lo siguiente:

(*) El proponente **CONSORCIO C&D**, es adjudicatario de los siguientes contratos:

2. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022
3. PAF-MINDEPORTE-I-116-2022.
4. 3-1- 98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022)
5. PAF-JU-I-117-2022

Incurriendo con ello, en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral **"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:

*"...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos..."

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO C&D**, es **RECHAZADA**.

4.3 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO C&D	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN (*)	RECHAZADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN	HABILITADO

					CONCENTRACIÓN	
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL SAN VICENTE 22	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de cuatro (04) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA
PROYECTISTAS ASOCIADOS
CONSORCIO SR 2023

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados, con las siguientes consideraciones:

6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día cinco (05) de enero de 2023, es de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.
- 6.3 Una vez analizada la propuesta económica presentada por el proponente 5 CONSORCIO SR 2023, se le realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética a los valores y operaciones presentados, variando la oferta en \$1,00 pasando de \$193.777.729,00 a \$193.777.730,00.
- 6.4 Se aplican descuentos conforme al subnumeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES del numeral 3.1.1 "INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)" del subcapítulo III. de los términos de referencia al proponente CONSORCIO SR 2023, de acuerdo a lo indicado en la evaluación económica que hace parte integral del presente informe, este NO conformará el orden de elegibilidad.
- 6.5 Verificadas las demás propuestas económicas, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, en tal sentido todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.6 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022					
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 194.198.482,00	99,9255998	0,0000000	99,9255998
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS	\$ 192.815.700,00	99,2191879	0,0000000	99,2191879
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	\$ 196.550.363,00	97,7180346	0,0000000	97,7180346

Observaciones:
Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:
Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan 30 puntos, de la siguiente manera:
- 20 puntos: cada vez que reporta una denuncia por presunto Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo creditado del Banco Itaú presentada en Convocatoria Pública N°PAF-DAPRE 8-1438-2022, presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en donde se indica: "Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formalado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia restarada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales".
- 10 puntos, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C. 18.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Cíviles Inconclusas (Ley 2820 de 2020) por parte de la ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 7752010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN ALNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRET 299 AGOSTO 9-2017)". En consecuencia, se de aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descuentan DIEZ (10) puntos adicionales.
Realizado el descuento de 30 puntos al proponente CONSORCIO SR 2023, el puntaje total obtenido es de 69,7142297 el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
"/Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformará orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores. [...]
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO con un puntaje de 99,9255998 y un valor ofertado de \$194.198.482,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del seis (06) de enero de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, NO incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Fiduciaria Corficolombiana y Findeter:
10. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 194.188.492,00) M/CTE, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR ^A
FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	\$ 205.381.800,00	\$ 194.188.492,00	\$ 194.188.492,00

11. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 194.188.492,00) M/CTE, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días seis (06) hasta el diez (10) de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 141, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 141 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

RECOMENDACIÓN

13. Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 141 en sesión adelantada entre los días seis (06) hasta el diez (10) de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”**. al Proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.549.160; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 194.188.492,00) M/CTE**, Incluido IVA,

y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) – SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$191.652.170,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**...”*

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y

calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintiuno (21) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% CRP CONSULTORES SAS NIT: 900.502.499-0 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 50% CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA CC: 8.746.699	N/A
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CC: 10.549.160
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	C.C No. 87.064.252
4	CONSORCIO C&D Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado con CC 87.104.987 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 50% MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificado con CC 1.102.837.708	N/A
5	CONSORCIO SR 2023 Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C No.: 19.172.715	N/A

	Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 50% SEIING S.A.S. BIC NIT: 900.208.425-6	
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS CC: 78.034.207 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 30% INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT: 900.690.300-9 Integrante No. 3 Porcentaje de Participación: 20% PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT: 901.546.654-9	N/A

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 242, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO SR 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte

		Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: PAF-ICBFGS-I-156-2022-01 Fiduoccidente: Sin reporte
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
4	CONSORCIO C&D	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
5	CONSORCIO SR 2023	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte

		Fidupopular: Ingeniera 3m S.A.S-PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 CONSORCIO HOGARES Fiduoccidente: Sin reporte
--	--	---

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 28 y 29 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes. No se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

En este orden de ideas, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

3.1 INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO C&D	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	FIDUBBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022 PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022,
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	FIDUBBVA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 FIDUPOPULAR: PAF-ICBFGS-I-156-2022-01
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	FIDUBBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022
4	CONSORCIO C&D	FIDUBBVA: Convocatorias No 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022), PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022 PAF-MINDEPORTE-I-116-2022.

		FIDUBOGOTÁ: PAF-JU-I-117-2022
5	CONSORCIO SR 2023	FIDUBBVA PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022 PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022 PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	FIDUPOPULAR: PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01

Según certificaciones expedidas por las fiduciarias el veintiocho (28) de diciembre de 2022 se evidencia lo siguiente:

(*) El proponente **CONSORCIO C&D**, es adjudicatario de los siguientes contratos:

4. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022
5. PAF-MINDEPORTE-I-116-2022.
6. 3-1- 98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022)
7. PAF-JU-I-117-2022

Incurriendo con ello, en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral **“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:

*“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO C&D**, es **RECHAZADA**.

4.1 CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CONSORCIO C&D	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
---	-----------------------------------	--------	--------	--------	-----------------------------	------------

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 1:00 p.m., cuya acta de publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVO CRP
FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA
CONSORCIO SR 2023
CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

6.1. El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Nota 3: En caso de presentarse un alcance a alguno de los informes de verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación que conlleve a una nueva apertura de sobre económico, la TRM aplicable será la del día hábil siguiente a la apertura de sobre económico inicial.”

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), fue **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

6.3 A la propuesta económica del proponente **CONSORCIO SR 2023** se le realizó ajuste por redondeo, sin que ello afectara el valor total de la propuesta, conforme a lo establecido en la evaluación económica.

6.4 Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.5 De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022					
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 178.943.714,00	99,8225162	0,0000000	99,8225162
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	\$ 181.207.128,00	97,8297078	0,0000000	97,8297078
3	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	\$ 181.832.000,00	97,1325468	0,0000000	97,1325468
4	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	\$ 181.839.579,00	97,1240910	0,0000000	97,1240910

Observación:
 Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:
 Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan 30 puntos, de la siguiente manera:
 - 20 puntos toda vez que reporta una denuncia por presunta Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Pública N°PAF-DAPRE IH-030-2020, presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en donde se indica: "Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, el proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales el haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales".
 - 10 puntos, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C. 19.172.715-4, se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDÍA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO SALUDCOOP) EN AUNAR ESPUEZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRET 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descontarán DIEZ (10) puntos adicionales.
 Realizado el descuento de 30 puntos al proponente CONSORCIO SR 2023, el puntaje total obtenido es de 69,8453900, el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:
 (...)Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores. (...)
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO DEPORTIVO CRP con un puntaje de 99,8225162 y un valor ofertado de \$178.943.714,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención

de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por: Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter, las cuales se adjuntan.
10. Visto lo anterior se puede constatar que, aunque el proponente en primer orden de elegibilidad tiene reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor corregido de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$178.943.714,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$191.652.170,00	\$178.943.714,00	\$178.943.714,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, es por el valor total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$178.943.714,00) M/CTE.** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMITÉ TÉCNICO

Los días 06 al 10 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 141 Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 141 Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Nro. 141 en sesión adelantada los días 06 al 10 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”,** al Proponente **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, representado por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699, integrado por **CRP CONSULTORES SAS** con NIT. 900.502.499-0, representada legalmente por **LAURA VALENTINA RODRIGUEZ VERDECIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.846.371, con un porcentaje de participación del 50% y por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 8.746.699, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$178.943.714,00) M/CTE**. Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$423.819.980,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 21 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Representante Legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ		802.008.390 - 3
2	CONSORCIO RS Representante FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDÓ	HÉCTOR EDUARDO RÍOS FUENTES	76.324.154
		FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDÓ	10.549.160
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP Representante CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	CRP CONSULTORES S.A.S.	900.502.499-0
		CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	8.746.699
4	CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES Representante ARIEL HERNÁN AGUIRRE ORTIZ	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
		C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES LTDA	900.014.559-0
5	CONSORCIO SR 2023 Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715
		SEIING S.A.S. BIC	900.208.425-6
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN		900426155
7	CONSORCIO NEO-ARM Representante WILLIAM FERNANDO PEDRAZZA JARAMILLO	ARM CONSULTINS S.A.S.	822.007.239-7
		NEOINGENIERÍA P&T S.A.S. BIC	900.416.822-9
8	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BÁRBARA Representante YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO	PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC	901.546.654-9
		INGENIERÍA 3M S.A.S.	900.690.300-9
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 242, se presentó el Informe de verificación de los Requisitos Habilitantes y solicitud de subsanación, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO RS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SR 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO NEO-ARM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término de traslado comprendido entre el 28 y el 29 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO RS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

8	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
---	--	--------	--------	--------	------------------------------------	-------------------

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de los ocho (8) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

La evaluación económica se realizó con los proponentes habilitados. Es así como el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

- 4.1 De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

- 4.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), fue de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00), en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA.
- 4.3 OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 1 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los ítems A y B, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 401.357.520,13 a un valor corregido de\$ 401.357.520,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

4.4 OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SR 2023.S Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al valor ofertado para el ítem B, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 403.095.183,00 a un valor corregido de \$ 403.095.184,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Todas las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONGOSRIO NEO-ARM	\$ 400.280.296,00	99,9577149	0,0000000	99,9577149
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 400.452.850,00	99,8714801	0,0000000	99,8714801
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA	\$ 398.786.850,00	99,6479636	0,0000000	99,6479636
4	CONSORCIO SANTA BARBARA INTERVENTORES	\$ 401.154.510,00	99,5208217	0,0000000	99,5208217
5	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 401.357.520,00	99,4193663	0,0000000	99,4193663
6	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 395.716.476,00	98,8807454	0,0000000	98,8807454
7	CONSORCIO RS	\$ 400.721.790,00	99,7370759	10,0000000	89,7370759

Observación:
 Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

1. Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan TREINTA (30) puntos, de la siguiente manera:

- VEINTE (20) puntos, toda vez que reporta una denuncia por presunto Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Pública N°PAF-DIAPRE II-I-030-2020, presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia en donde se indica: " Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales".
- DIEZ (10) puntos, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C. 19.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN AUNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRETU 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descuentan DIEZ (10) puntos adicionales.

2. Al proponente CONSORCIO RS se le descuentan DIEZ (10) puntos, de la siguiente manera:

Al integrante HÉCTOR EDUARDO RÍOS FUENTES identificado C.C. 76.324.154, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA / CAUCA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS SANTA MARIA CALLE 2 Y LOURDES CALLE 3 A EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA / CAUCA.". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descuentan DIEZ (10) puntos adicionales.

Realizado el descuento de TREINTA (30) puntos al proponente CONSORCIO SR 2023, el puntaje total obtenido es de 68,5509591, el cual es menor a SETENTA (70) puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...)Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO NEO-ARM** con un puntaje de **99,9577149**, un valor ofertado de **\$ 400.280.296,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 23.539.684,00**.

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Occidente, Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter.
8. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$400.280.296,00) M/CTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO NEO-ARM	\$423.819.980,00	\$400.280.296,00	\$400.280.296,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO NEO-ARM**, es por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$400.280.296,00) M/CTE.** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 06 al 10 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 141 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 141 en sesión adelantada entre los días 06 al 10 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**, al proponente **CONSORCIO NEO-ARM**, representado por WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.330.138, y conformado por **(i) ARM CONSULTING S.A.S.**, con NIT 822.007.239-7, representado por JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, con un porcentaje de participación del 50%; y por **(ii) NEOINGENIERÍA P&T S.A.S BIC.**, con NIT 900.416.822-9, representado por WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.330.138 con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$400.280.296,00) M/CTE.** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos

y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.5 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 204.571.660,00) M/CTE., Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.*”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité*

técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso remitida el día 21 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160	
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA Representante: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	<p align="center">Integrante No. 1 PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT. 901.546.654-9 Representante legal BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center">Integrante No. 2 INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT. 900.690.300-9 Representante Legal NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center">Integrante No. 3 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ C.C. No. 78.690.387 Porcentaje de participación 10%</p> <p align="center">Integrante No. 4: ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA. NIT.900.035.887-1 Representante Legal ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA Porcentaje de participación 30%</p>
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.426.155-7	Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDÁN Suplente BLANCA NELLY HERNÁNDEZ AYALA
4	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22 Representante FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	<p align="center">Integrante No. 1 FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ Porcentaje de Participación 30%</p>

		<p>Integrante No. 3 ANILIO ABADÍA SERNA Porcentaje de Participación 20%</p>
5	<p>CONSORCIO NEO-ARM Representante WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO</p>	<p>Integrante No. 1 NEOINGENIERÍA P&T S.A.S BIC NIT. 900.416.822-9 Representante Legal WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ARM CONSULTING S.A.S. NIT. 822.007.239-7 Representante Legal JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS Suplente ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PÉREZ Porcentaje de participación: 30%</p>
6	<p>CONSORCIO MORITA-CASANARE Representante: ARIEL HERNÁN AGUIRRE ORTIZ</p>	<p>Integrante No. 1 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA NIT: 900.014.559-0 Representante Legal JAIRO EDUARDO OLMOS RICO Suplente CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA Porcentaje de Participación: 50%</p>
7	<p>CONSORCIO BC INTERVENTORES MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ</p>	<p>Integrante No. 1 BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. NIT. 900.779.202-1 Representante Legal. MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ Primer Suplente LESLEY TATIANA HORTA BARAJAS Porcentaje de Participación: 70%</p> <p>Integrante No. 2 CAMINOS S.A.S. NIT: 822.003.009-1 Representante Legal SAMUEL FERNANDO HÓMEZ LÓPEZ Representante Legal Suplente. MARÍA CONSUELO LÓPEZ ARCHILA Porcentaje de Participación: 30%</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 242, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publicó el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO NEO-ARM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO MORITA-CASANARE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO BC INTERVENTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponentes	2.1.4. REGLA DE CONCENTRACIÓN
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO NEO-ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO MORITA-CASANARE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO BC INTERVENTORES	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el 28 y el 29 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día 03 de enero de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 22	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MORITA-CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO BC INTERVENTORES	RECHAZADA*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

* La propuesta presentada por la **CONSORCIO BC INTERVENTORES**, cumple con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra habilitada jurídicamente, no obstante, tal como se detalló en el informe de evaluación individual, el proponente incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** al sumar 4 contratos adjudicados y/o en ejecución y con ello en causal de rechazo, por lo tanto, la propuesta es **RECHAZADA**.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 5 de enero de 2023, se presentó en el Comité de Contratación No. 3, el **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, del Subcapítulo III **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, del Capítulo II **DISPOSICIONES GENERALES**, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II **DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)”** en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el **5 de enero de 2023**, es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4924,00)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

5.3. A la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO MORITA-CASANARE**, se le realizó corrección aritmética a la sumatoria del valor total corregido de cada etapa, variando el valor total de la propuesta en \$10.258.450,00 pasando de \$194.313.210,00 a \$204.571.660,00

De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	\$ 193.422.504,00	99,0392694	0,0000000	99,0392694
2	CONSORCIO DEPORTIVO LA MORITA	\$ 192.780.000,00	98,7102842	0,0000000	98,7102842
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	\$ 193.035.850,00	98,8412886	0,0000000	98,8412886
4	CONSORCIO NEO-ARM	\$ 192.683.983,00	98,6611201	0,0000000	98,6611201
5	CONSORCIO MORITA-CASANARE	\$ 204.571.660,00	90,5039246	0,0000000	90,5039246

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** con un puntaje de 99,0392694 y un valor ofertado de **\$193.422.504,00**

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A, Fiduagraría, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Occidente, Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter.
9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$193.422.504,00) M/CTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	\$204.571.660,00	\$193.422.504,00	\$193.422.504,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, es por el valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$193.422.504,00) M/CTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 06 y 10 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 141 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 141 en sesión adelantada entre los días 06 y 10 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.549.160; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$193.422.504,00) M/CTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.6 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022

OBJETO: *CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA".*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 284.384.970,00)**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás

contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**...”*

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

*“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto...”*

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

*“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto...”*

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de diciembre de 2022, se recibieron diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO DEPORTIVO CRP Representante del Consorcio CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA CC. No. 8.746.699	Integrante No. 1 CRP CONSULTORES S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.502.499-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LAURA VALENTINA RODRIGUEZ VERDECIA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.065.846.371

		<p>Integrante No. 2 CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 8.746.699 Porcentaje de Participación: 50%</p>
2.	<p>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160</p>	
3.	<p>CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C</p> <p>Representante del Consorcio RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ CC. No. 1.045.706.828</p>	<p>Integrante No. 1 JET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 802.024.876-8 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 72.214.607</p> <p>Integrante No. 2 CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.427.201-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: JORGE ELIECER ACEVEDO HERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 72.239.536</p>
4.	<p>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</p> <p>No IDENTIFICACIÓN NIT 900.426.155-7 OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C 74.082.238 (Principal) BLANCA NELLY HERNANDEZ AMAYA C.C 46.366.730 (Suplente)</p>	
5.	<p>CONSORCIO INTERCONSULTORES</p> <p>Representante del Consorcio OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO C.C. No. 19.287.455 (Principal) ADRIANA GORDILLO MACHADO CC. No. 52.800.424 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.581.578-1 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.287.455</p> <p>Integrante No. 2 OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.287.455 Porcentaje de Participación: 30%</p>
6.	<p>CONSORCIO SR 2023</p> <p>Representante del Consorcio LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (Principal) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. No. 19.172.715 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 80.070.003</p>

		<p>Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%</p>
7.	<p>CONSORCIO AJ HUILA Representante del Consorcio LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ CC. No. 1.098.704.765</p>	<p>Integrante No. 1 EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.272.510-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.095.913.442</p> <p>Integrante No. 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.098.704.765 Porcentaje de Participación: 10%</p>
8.	<p>INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. No IDENTIFICACIÓN NIT 820.000.836-5 GUSTAVO PEREZ MARIÑO C.C No. 6.762.843 (Principal) ELIZABETH GOMEZ MAYORGA C.C No. 41.759.147 (Suplente)</p>	
9.	<p>CONSORCIO NEO-ARM Representante del Consorcio WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO CC. No. 94.330.138 (Principal) JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS CC. 1.121.844.182 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 NEOINGENIERIA P&T S.A.S. BIC No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.416.822-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 94.330.138</p> <p>Integrante No. 2 ARM CONSULTING S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 822.007.239-7 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.121.844.182</p>
10.	<p>CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022 Representante del Consorcio MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ CC. No. 1.049.625.075 (Principal) JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS CC. No. 91.489.818 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.779.202-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.049.625.075</p> <p>Integrante No. 2 JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS</p>

		No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 91.489.818 Porcentaje de Participación: 40%
--	--	---

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO AJ HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO NEO-ARM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintinueve (29) de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------

1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO AJ HUILA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO INTERCONSULTORES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO SR 2023	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	CONSORCIO AJ HUILA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9.	CONSORCIO NEO-ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10.	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	<u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN</u>

Según certificaciones expedidas por las fiduciarias el veintiocho (28) de diciembre de 2022 se evidencia lo siguiente:

(*) El proponente **CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022**, es adjudicatario de los siguientes contratos:

8. PAF-EUC-I-110-2022
9. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022.
10. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022
11. PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022

Incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral “**2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**”, que establece:

“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO C&D**, es **RECHAZADA**.

4.3 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	CONSORCIO AJ HUILA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
8	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
9	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
10	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN (*)	RECHAZADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVO CRP
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

CONSORCIO INTERCONSULTORES
CONSORCIO SR 2023
CONSORCIO NEO-ARM

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Así las cosas, **la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día cinco (05) de enero de 2023**, es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

- 6.1 Una vez verifica da la propuesta económica, presentada por el proponente 5 **CONSORCIO INTERCONSULTORES** se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los ítems A y B, lo cual no modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) ofertado, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.
- 6.2 Analizada la propuesta económica, del proponente 6 **CONSORCIO SR 2023**, se efectúa ajuste por redondeo al peso al valor ofertado para el ítem A, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$

266.952.171,00 a un valor corregido de \$ 266.952.172,00 encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

- 6.3 Se aplican descuentos conforme al subnumeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** del numeral 3.1.1 "INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)" del subcapítulo III. de los términos de referencia al proponente **CONSORCIO SR 2023**, de acuerdo a lo indicado en la evaluación económica que hace parte integral del presente informe, este **NO** conformará el orden de elegibilidad.
- 6.4. Verificadas las demás propuestas económicas, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, en tal sentido todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.5. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente

PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 268.743.799,00	99,9383355	0,0000000	99,9383355
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 266.197.050,00	98,9912705	0,0000000	98,9912705
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 265.527.403,00	98,7422474	0,0000000	98,7422474
4	CONSORCIO NEO-ARM	\$ 272.174.574,00	97,5717095	0,0000000	97,5717095
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 273.862.726,00	96,3161561	0,0000000	96,3161561

Observación:
 Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

1. Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan **TREINTA (30) puntos**, de la siguiente manera:
 - **VEINTE (20) puntos**, toda vez que reporta una denuncia por presunta Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Pública N°PAF-DAPRE II-I-030-2020, presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en donde se indica: "Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales".
 - **DIEZ (10) puntos**, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C 19.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN AUNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANSTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRETP 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descuentan **DIEZ (10) puntos** adicionales.

Realizado el descuento de **TREINTA (30) puntos** al proponente **CONSORCIO SR 2023**, el puntaje total obtenido es de 69,2720793, el cual es menor a **SETENTA (70) puntos**, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...)Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO** con un puntaje de 99,9383355, un valor ofertado de \$ 268.743.799,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 15.641.171,00.

NOTA 1. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO** con un puntaje de 99,9383355 y un valor ofertado de \$ 268.743.799,00

Así mismo, se observa que el proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO** ostenta el primer orden de elegibilidad para ser adjudicatario en la presente convocatoria, y tal y como se ha venido manifestando en la evaluación individual del proponente en lo que hace referencia a la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos:

- **FiduBBVA:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04
- **Fidupopular:** PAF-ICBFGS-I-156-2022-01

Adicional a lo expuesto y de conformidad con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de

las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, se observa que el proponente tiene la expectativa de ser el adjudicatario, puesto que se encuentra en el primer orden de elegibilidad en las mencionadas convocatorias

En consecuencia, **si el proponente resulta ser el adjudicatario de alguna de las Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022**, la entidad procederá a adjudicar la presente convocatoria de conformidad con la regla establecida en el numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina:

*“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos **celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anterior, debe darse aplicación a los términos de referencia numeral “ 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

(...)

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a la fecha no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, tal como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduoccidente y Findeter, que se adjuntan al presente, no obstante, se reitera que el contratista cuenta con tres contratos en ejecución y con la expectativa de ser adjudicatario en las dos convocatorias enunciadas anteriormente.
10. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS**

CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 268.743.799,00) Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 284.384.970,00	\$ 268.743.799,00	\$ 268.743.799,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 268.743.799,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 6 al 10 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 141, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se informó de la posibilidad de concentración del proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

13. RECHAZO POR CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS JOSE FERNANDO SANCHEZ PARDO

El día 10 de enero de 2023, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022** cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO" y **PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022** cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, **adjudicó las convocatorias** al proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, incurriendo con ello en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS para la CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022**, toda vez que el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos: Fidupopular: **PAF-ICBFGS-I-156-2022-01**, FiduBBVA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04, PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022** teniendo de esta forma, un total de cuatro (4) contratos en estado de ejecución y adjudicados.

Por lo anterior el proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, es rechazado por incurrir en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 que regla: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. (...)" y en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.30 que consagra: "Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia se da aplicación al numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina:

" (...) Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en

caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.(...)"

Lo anterior, fue aprobado por el COMITÉ TÉCNICO No. 141 llevado a cabo entre los días 6 al 10 de enero de 2023, toda vez que la situación particular y concreta del proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, fue expuesta en el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) que se aprobó en dicho comité.

De conformidad con lo expuesto, la Entidad procede a adjudicar la presente convocatoria al proponente que está en segundo orden de elegibilidad, esto es, a **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, se tiene que el valor de la oferta es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$266.197.050,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	\$ 284.384.970,00	\$ 266.197.050,00	\$ 266.197.050,00

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 141, la cual fue adelantada entre los día 06 al 10 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA”** al proponente **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con NIT 900.426.155-7 y representado legalmente por **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con cédula de ciudadanía 74.082.238; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$266.197.050,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Evidencia de Votación.

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Se da por terminada la sesión a la 03:00 pm del 10 de enero de 2023.